

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0021-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de enero de 2024.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 4335-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego 525 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por un monto total de S/. 148 471 423.00 (ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y uno mil cuatrocientos veintitrés y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0947-2023-UNHEVAL, del 30.DIC.2023, se aprobó el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución; elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que el decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio N° 1337-2023-UNHEVAL-FCE/D, del 22.DIC.2023, remite a la vicerrectora académica, para su ratificación, la Resolución N° 0991-2023-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación para el año fiscal 2024;

Que la coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto, con el visto bueno del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 023-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, del 22.DIC.2023, dirigido al rector, informa que ha revisado el **"PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2024"**, y el proyecto de estimación de ingresos y egresos cumple con las deducciones del 51% para gastos de operación y mantenimiento, 4% fondo semilla dedicada a la investigación, 1% fondo para la investigación y experimentación a desarrollarse en los centros de producción de bienes, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA, 40% utilidad capital para la UNHEVAL, 2% para financiar parte de los gastos operativos del Colegio Nacional de Aplicación de acuerdo a la estructura de costos del inciso 1.1 de los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL de fecha 08.NOV.2021; así como según la Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL, de fecha 03.OCT.2022, que aprueba la **Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO ECONÓMICO FINANCIERO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES-CEPROBSA UNHEVAL**, y la Resolución Consejo Universitario N° 3799-2022-UNHEVAL, de fecha 30.NOV.2022, que dispuso la adición en la estructura de costos del presupuesto el financiamiento de los gastos del Colegio Nacional de Aplicación y del Complejo Recreacional Turístico Kotosh; de la misma forma, manifiesta que es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, Cuarta disposición final **"Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."**; asimismo, señala que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del encargado del programa su cumplimiento. También indica que el desarrollo de las actividades operativas se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

CENTRO DE COSTOS:	103.03.07.14. CENTRO GENERADOR DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ACTIVIDAD OPERATIVA	AOI00010300372 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN
METAFÍSICA:	3086
UNIDAD DE MEDIDA:	Estudiantes

Fuente: POI UNHEVAL 2024

NYTM/Micb

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna – Pilco Marca, Apartado 278 - Pabellón Central Block "A" Segundo Piso
Telf. (062)591063, Anexo 0114
correo: secretariageneral@unheval.edu.pe

EMPRESA
SOCIEDAD
UNIVERSIDAD



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0021-2024-UNHEVAL

-02-

El resumen del Presupuesto 2024 se muestra a continuación:

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2024:

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
Meta Física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
3086	Estudiantes	2.1, 2.3 y 2.6	RDR

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	SI. 4,122,150.00
B. Egresos 51 %	SI. 2,071,723.91
C. Deducción 2% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	SI. 82,443.00
D. Deducción 4% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	SI. 164,886.00
E. Deducción 1% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	SI. 41,221.50
F. Deducción 40 % (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	SI. 1,648,860.00
G. Deducción 2 % (-) RCU N° 3799-2022-Unheval (CNA)	SI. 82,443.00
H. SALDO	SI. 30,572.59

Que, de la misma manera, la coordinadora de la Unidad Funcional Presupuesto, con el mismo informe del considerando anterior, señala que los anexos detallados del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2024**, es responsabilidad única del responsable del programa su cumplimiento, de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones**: –La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2024, se realizara conforme a la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico – Financiero de los Centros de Producción y Similares CEPROBSA-UNHEVAL", aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL, que asimismo, estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal – financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además tiene en cuenta que se debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. –La contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 1240-2021-UNHEVAL, de fecha 17 de junio de 2021, que aprueba los "Lineamientos que regulan el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y/o según la normatividad vigente. –La ejecución de los gastos que corresponde a la retribución económica al personal docente y no docente debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento y/o según la normatividad vigente. –Los rubros de gasto en materia de personal CAS-Contrato Administrativo de Servicios debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad de Recursos Humanos respetando el financiamiento institucional anual aprobado en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. –La Dirección General de Administración es el órgano ejecutor a través de sus áreas adscritas, quienes deben priorizar, velar por la calidad del gasto y el uso racional de los recursos del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2024**, cuyos requerimientos deben estar sustentados, teniendo como orden de prioridad los siguientes rubros sujetos al marco presupuestal autorizado por el Ministerio de economía y Fianzas: **1. Gastos de servicio de docencia; 2. Gastos administrativos; 3. Gastos de bienes y servicios complementarios para el funcionamiento del programa; y 4. Otros gastos.** –Conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL, que aprueba los "Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco", los saldos que se reflejan después de las deducciones podrán ser utilizados para cubrir las diferencias durante la ejecución del presupuesto y/o necesidades de urgencia, previa autorización del Titular del Pliego. –Con respecto a los gastos programados en la Genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales se realizará el registro de la certificación presupuestal anualizada una vez emitida la resolución que apruebe el presente presupuesto y se comunicará a las áreas correspondientes, cuya ejecución estará sujeto a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. –En lo que corresponde a la asignación económica a los docentes investigadores para la ponencia de sus trabajos de investigación en congresos en el exterior del país, se otorga un apoyo económico para cubrir parte de sus gastos de traslado, estadía y otros, los mismos que están sujetos al marco presupuestal autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas. –Los gastos para la estrategia publicitaria deben consolidarse en un plan de ejecución y tener opinión favorable de la Alta Dirección, al finalizar deberá presentar un informe de resultados. –Se deberá presentar un plan para la ejecución de los gastos de la sostenibilidad académica y administrativa de su facultad y al finalizar presentará un informe de resultados. –De existir una variación en los ingresos proyectados, el

...III

NYTM/Micb



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0021-2024-UNHEVAL

-03-

presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, y el Artículo 6° de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024. y las siguientes **Recomendaciones**: –El responsable del programa debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del programa. –Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente y de ser el caso deberán ser autorizados por la instancia pertinente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvando a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, bajo responsabilidad del área usuaria;

Que el rector, estando al informe favorable, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3395-2023-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2024**, cuyos anexos forman parte integrante de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle; siendo responsabilidad única del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- 1.1. **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2024:**

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
Meta Física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
3086	Estudiantes	2.1, 2.3 y 2.6	RDR

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	SI/ 4,122,150.00
B. Egresos 51 %	SI/ 2,071,723.91
C. Deducción 2% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	SI/ 82,443.00
D. Deducción 4% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	SI/ 164,886.00
E. Deducción 1% (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	SI/ 41,221.50
F. Deducción 40 % (-) RCU N° 3258-2022-Unheval	SI/ 1,648,860.00
G. Deducción 2 % (-) RCU N° 3799-2022-Unheval (CNA)	SI/ 82,443.00
H. SALDO	SI/ 30,572.59

- 2º. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por la coordinadora de la Unidad Funcional Presupuesto, en el Informe N° 023-2023-UNHEVAL/OPPyM-UPPyM-UFP-C, del 22.DIC.2023, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0021-2024-UNHEVAL

-04-

- 3°. **PRECISAR** que el presupuesto aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución, no exime a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



LIC. NINFAY TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-OCI
UTransparencia
OPyP-DIGA-DA
UPPyM UT-UContabilidad
UFCyT UFCP DIPROBSA
USGenerales-UAdmisión
Archivo

Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfay Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL



CENTRO GENERADOR DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS PARA EL AÑO FISCAL “2024”**



Tabla de contenido

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. Información sobre el Centro de Producción y Similares	4
2. Programación de tareas por actividad operativa	4
3. Visión	4
4. Misión	4
5. Objetivos del programa	4
6. Estrategias	4
7. Público objetivo	5
8. Ventaja competitiva.....	5
9. Equipo de trabajo.....	5
10. Presupuesto de ingresos y gastos	5

RESUMEN EJECUTIVO

El programa de Segunda Especialidad Profesional se sustenta en el Art. 45 de la Ley Universitaria 30220 donde se accede previo a la obtención del título profesional de Licenciatura y/o profesor. Es decir, es una especialización con cursos de alto nivel académico conducente a un Título de especialista en las menciones que elige el interesado. La Universidad Nacional Hermilio Valdizán a través de la Facultad de Ciencias de la Educación como parte de su política de responsabilidad social universitaria ofrece diversas menciones a los interesados de la Región y el país.

El Programa de Segunda Especialidad Profesional forma parte del Centro Generador de Servicios Académicos, de naturaleza autofinanciada cuyo propósito es formar especialistas en las distintas áreas pedagógicas para elevar la calidad de la educación en la Región y el país.

Las fuentes de ingreso del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Educación son recaudadas por las menciones que ofrece tales como: Educación Física, Educación Inicial, Educación Primaria, Idioma Extranjero- Inglés, Andragogía, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Investigación y Gestión Educativa e Informática Educativa, Ciencias Histórico Sociales, Educación por el Arte, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Matemáticas en Educación Básica, sica y Danza Infantil, Problemas de Aprendizaje, Tutoría y Orientación Escolar, Gestión de Estrategias e Innovadores Didácticas, Educación Intercultural Bilingüe – Idioma Quechua y Gestión Educativa e Informática Educativa, etc. Las cuales tiene una mayor demanda y se tiene previsto la meta física de 3086 estudiantes quienes serán participes de las diversas menciones en el presente año.

Se tiene una proyección de ingresos de S/. 4, 122, 150.00, para el año fiscal 2024, asimismo, se planea contar con una cantidad de 3086 alumnos en total.

1. Información sobre el Centro de Producción y Similares

Centro de Producción o Similares:	
Responsable:	Mg. Gustavo Oscar Soto Alvarado
Fecha de creación:	2007
Ubicación:	Av. Universitaria 601-607- Cayhuayna, distrito de Pillcomarca.
Órgano al cual se encuentra adscrito:	Unidad de Producción y Servicios Académicos
Actividad principal:	Brindar servicio de Enseñanza.
Descripción de la actividad:	Formar especialistas en las distintas áreas pedagógicas

2. Programación de tareas por actividad operativa

Se adjunta anexo.

3. Visión

Ser un programa de especialización para docentes del más alto rendimiento académico en el país, líder en la formación de investigadores, innovadores y especialistas competitivos a nivel nacional e internacional.

4. Misión

Somos un Programa de segunda especialidad dedicada a la alta especialización de profesionales en educación de diferentes áreas requeridas por el mercado, basado en la investigación, innovación y producción de conocimientos, promoviendo el fortalecimiento de la mejora continua, la potencialidad productiva y el desarrollo nacional con responsabilidad social.

5. Objetivos del programa

El programa de Segunda Especialidad de Educación tiene el propósito de formar especialistas en las distintas áreas pedagógicas para elevar la calidad de la educación en la Región y País y también brinda una atención de calidad, en el nivel académico con docente de alta experiencia y formación académica, en la parte administrativa con un personal capacitado y en la parte de infraestructura con ambientes que reúnen las condiciones necesarias para el desarrollo de las sesiones didácticas.

6. Estrategias

El programa de Segunda Especialidad de Educación realiza estudios de demanda de las diversas menciones que ofrece y mediante las Redes Sociales realiza sus publicidades ofertando las segundas especialidades mayor demandadas a la población.

Se realiza difusión y publicidad de los diferentes procesos de Examen de Admisión del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación viajando a diferentes lugares del país en varias comisiones durante el año.

Se realizan capacitaciones a los docentes del programa para que puedan brindar una calidad de enseñanza con diversidad de conocimientos.

7. Público objetivo

El Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación tiene como público objetivo a profesionales titulados de Universidades e Institutos superiores Pedagógicos.

Meta física	Unidad de medida
3086	Estudiantes

8. Ventaja competitiva

Las ventajas competitivas son las siguientes:

1. Somos una institución que cuenta con Licenciamiento Institucional
2. Contamos con los precios más accesibles del mercado.
3. Tenemos el mejor posicionamiento del Mercado.
4. Contamos con docentes altamente especializados.
5. Contamos con una infraestructura moderna de calidad con equipos de última generación.
6. Contamos también con una plataforma virtual, para las clases virtuales.

9. Equipo de trabajo

El programa de segunda especialidad profesional de educación está conformado por dos Docentes altamente especializadas(os) en su calidad de Director de la Unidad de Producción y de Servicios Académicos y otro en su calidad de Coordinador Académico del Programa de segunda especialidad profesional, ambos docentes de planta que gozan de una amplia experiencia como docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación.

En la parte administrativa se encuentra conformado por 05 personales, de los cuales son: un personal Técnico Informático, un personal administrativo del Centro Generador de Servicios Académicos y tres personales administrativos del programa de segunda especialidad profesional.

10. Presupuesto de ingresos y gastos

Resumen de los ingresos y egresos que comprende el funcionamiento del programa, el mismo que se presentará de manera detallada en el anexo 002.

- **Fuente de Financiamiento:** Recursos Directamente Recaudado
- **Base legal de la recaudación:** Resolución Rectoral N° 0904-2022-UNHEVAL
- **Estimación de ingresos por genérica de ingresos**

Genérica de ingreso	Ingreso estimado Año actual	Recaudado Año actual	Proyección de Ingreso	Variación PI/RAA* (%)
1.3	3, 923, 250.00	2, 594, 308.90	4, 122, 150.00	1.5
TOTAL	3, 923, 250.00	2, 594, 308.90	4, 122, 150.00	1.5

*Proyección de ingreso/ Recaudado año actual

- **Texto explicativo:** Justifique las variaciones significativas (+/- 2%), de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 0904-2022-UNHEVAL de fecha 26.AGO.22, se aprueba el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MODIFICADO DE LA UNHEVAL, en el cual establece respecto al "SERVICIO DE ENSEÑANZA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD" o pensión de enseñanza, el monto de S/.250.00 (doscientos cincuenta soles), por lo cual se tendrá un incremento en la recaudación de ingresos a diferencia de los años anteriores; asimismo se están ofertando (10) menciones adicionales a las (08) y se cuenta con la apertura de la nueva mención Educación Intercultural Bilingüe – Idioma Quechua, que ya se vienen desarrollando tal como se tiene programado en el calendario académico 2024-I y 2024-II.
- Asimismo, contamos con 48 grupos del 2023 I y 2023 II que van a continuar sus estudios mediados del año 2024.

- Se pretende captar un total de 56 grupos para el año 2024 en las diferentes menciones que ofreceremos, tales como: Educación Física, Educación Inicial, Educación Primaria, Idioma Extranjero- Inglés, Andragogía, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Investigación y Gestión Educativa e Informática Educativa, Ciencias Histórico Sociales, Educación por el Arte, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Matemáticas en Educación Básica, sica y Danza Infantil, Problemas de Aprendizaje, Tutoría y Orientación Escolar, Gestión de Estrategias e Innovadores Didácticas, Educación Intercultural Bilingüe – Idioma Quechua y Gestión Educativa e Informática Educativa.
- Estimación de gastos por genérica de gasto**

Genérica de gasto	Egreso estimado Año actual	Gasto Año actual (devengado)	Proyección de egresos	Variación PE/GAA* (%)
Total gastos corrientes	1, 616 969.50	1, 057 474.98	1, 920 205.91	6.58
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1, 266.900.00	413 450.00	698 220.00	1.69
2.3. BIENES Y SERVICIOS	350 069.50	616 024.98	1, 136 985.91	1.85
2.5. OTROS GASTOS	0.0	28 000.00	85, 000.00	3.04
Total gastos de capital	95 650.00	165 390.21	151, 518.00	0.92
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	95 650.00	165 390.21	151, 518.00	0.92
TOTAL	1, 712 619.50	1, 222 865.19	2 071 723.91	7.5

*Proyección de egresos/gastos año actual

2.1. Texto explicativo: Se cuenta con una gran demanda de usuarios, por lo tanto, se requiere de más mobiliario para una atención óptima a los docentes, trámite de documentos eficaces y rápidas.

- Los educadores que integran la plana docente del Programa de Segunda Especialidad Profesional no solo se destacan por su dedicación en las aulas, sino también por su compromiso continuo con el crecimiento profesional y con el objetivo de enriquecer sus conocimientos y perfeccionar sus habilidades pedagógicas, estos maestros, tales como: el Coordinador General del Centro Generador de Servicios Académicos, Coordinador Académico y docentes que prestan sus servicios de docencia en el programa emprenden viajes formativos a diversas localidades dentro y fuera de nuestras fronteras.
- En el marco de la **estrategia publicitaria** el programa, se elaborara un plan de marketing y publicidad para la distribución de variados materiales promocionales, entre los que se incluyen morrales, calendarios, polos y lapiceros. Estos elementos no solo cumplen una función práctica, sino que están diseñados estratégicamente para motivar a nuestros estudiantes a realizar sus pagos de pensiones y matrículas de manera oportuna.
- Como parte de sostenibilidad académica y administrativa se usa también el presupuesto del Programa de Segunda Especialidad Profesional para respaldar diversas actividades, así como la adquisición de materiales y bienes para la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, es fundamental por varias razones que refuerzan la calidad educativa de los estudiantes de la Facultad y el desarrollo integral de la institución, beneficiando a estudiantes, profesores y la comunidad académica en general.
- Para el año 2024 se incorporarán aulas STEAM con la finalidad de preparar a los futuros educadores con habilidades y perspectivas necesarias para abordar los desafíos educativos contemporáneos por lo que se necesitarán implementar los ambientes con materiales como monitores eléctricos, impresoras 3D, herramientas manuales, pizarras electrónicas, impresoras para planos y plotters, así como tótems multimedia con monitores LED, todo esto para lograr una desarrollo eficaz y eficiente en nuestros estudiantes.
- Asimismo, se planea incorporar la implementación del **PODCAST EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR** ya que en los actuales momentos de la era digital, la educación superior se enfrenta a la oportunidad de integrar tecnologías innovadoras para mejorar la experiencia de aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo tanto, el proyecto de implementación del podcast en la Facultad de Ciencias de la Educación ha surgido como una necesidad de contar con una herramienta educativa poderosa en la educación superior y por ende se requerirá de materiales digitales que sirvan para su ejecución.

- **Estimación de gastos por específica de gasto de CAS y Terceros.**

Específica de gasto	Egreso estimado Año actual	Gasto (devengado) Año actual	Egreso proyectado	Variación EP/EEAA (%)
Servicios de Docencia	992 500.00	338 300.00	1, 288 300.00	1.30
Locación de servicios	274 400.00	128 400.00	113 700.00	0.41
Contrato administrativo de servicios	17 496.00	14 496.00	21 720.00	1.24
TOTAL	1, 284 396.00	481 196.00	1, 423 720.00	2.95

Texto explicativo: Teniendo una proyección de 104 grupos para el año 2024 (48 grupos que continúan sus estudios del 2023 I y 2023 II y 56 grupos nuevos), se necesitarán un gran número de los servicios de docentes invitados y nombrados de la facultad que cuenten con grado de maestría como mínimo para cubrir la gran demanda de grupos que se aperturarán.

- Debido a la gran afluencia de estudiantes que posee el programa, se requiere de personal que apoye en la atención diversa a los diferentes usuarios que se acercan de manera presencial y también a los que solicitan información de forma virtual para los múltiples trámites que deseen realizar, por lo que se cuenta con un personal para apoyar con las actividades de la Coordinación General de la Unidad de Producción de Bienes y Servicios Académicos, un personal para los trámites de la Coordinación Académica, un personal para el apoyo técnico a los diferentes usuarios y dos asistentes que se encarguen de brindar atención a los usuarios y oriente con sus documentos.

AÑO 2024

[illegible]

RECURSOS ORDINARIOS

FUENTE	☒	RECURSOS DIRECTAMENTE RECORRIDOS
1. <i>El mundo de los animales</i>	☒	
2. <i>El mundo de las plantas</i>	☒	
3. <i>El mundo de los insectos</i>	☒	
4. <i>El mundo de los reptiles</i>	☒	
5. <i>El mundo de los mamíferos</i>	☒	
6. <i>El mundo de los aves</i>	☒	
7. <i>El mundo de los peces</i>	☒	
8. <i>El mundo de los hongos</i>	☒	
9. <i>El mundo de los microorganismos</i>	☒	
10. <i>El mundo de los minerales</i>	☒	
11. <i>El mundo de los metales</i>	☒	
12. <i>El mundo de los combustibles</i>	☒	
13. <i>El mundo de los plásticos</i>	☒	
14. <i>El mundo de los textiles</i>	☒	
15. <i>El mundo de los alimentos</i>	☒	
16. <i>El mundo de los medicamentos</i>	☒	
17. <i>El mundo de los materiales</i>	☒	
18. <i>El mundo de los productos químicos</i>	☒	
19. <i>El mundo de los productos agrícolas</i>	☒	
20. <i>El mundo de los productos industriales</i>	☒	
21. <i>El mundo de los productos de consumo</i>	☒	
22. <i>El mundo de los productos de construcción</i>	☒	
23. <i>El mundo de los productos de transporte</i>	☒	
24. <i>El mundo de los productos de energía</i>	☒	
25. <i>El mundo de los productos de comunicación</i>	☒	
26. <i>El mundo de los productos de ocio</i>	☒	
27. <i>El mundo de los productos de salud</i>	☒	
28. <i>El mundo de los productos de belleza</i>	☒	
29. <i>El mundo de los productos de hogar</i>	☒	
30. <i>El mundo de los productos de decoración</i>	☒	
31. <i>El mundo de los productos de jardinería</i>	☒	
32. <i>El mundo de los productos de mascotas</i>	☒	
33. <i>El mundo de los productos de deporte</i>	☒	
34. <i>El mundo de los productos de tecnología</i>	☒	
35. <i>El mundo de los productos de moda</i>	☒	
36. <i>El mundo de los productos de alimentación</i>	☒	
37. <i>El mundo de los productos de higiene</i>	☒	
38. <i>El mundo de los productos de limpieza</i>	☒	
39. <i>El mundo de los productos de mantenimiento</i>	☒	
40. <i>El mundo de los productos de reparación</i>	☒	
41. <i>El mundo de los productos de construcción</i>	☒	
42. <i>El mundo de los productos de transporte</i>	☒	
43. <i>El mundo de los productos de energía</i>	☒	
44. <i>El mundo de los productos de comunicación</i>	☒	
45. <i>El mundo de los productos de ocio</i>	☒	
46. <i>El mundo de los productos de salud</i>	☒	
47. <i>El mundo de los productos de belleza</i>	☒	
48. <i>El mundo de los productos de hogar</i>	☒	
49. <i>El mundo de los productos de decoración</i>	☒	
50. <i>El mundo de los productos de jardinería</i>	☒	
51. <i>El mundo de los productos de mascotas</i>	☒	
52. <i>El mundo de los productos de deporte</i>	☒	
53. <i>El mundo de los productos de tecnología</i>	☒	
54. <i>El mundo de los productos de moda</i>	☒	
55. <i>El mundo de los productos de alimentación</i>	☒	
56. <i>El mundo de los productos de higiene</i>	☒	
57. <i>El mundo de los productos de limpieza</i>	☒	
58. <i>El mundo de los productos de mantenimiento</i>	☒	
59. <i>El mundo de los productos de reparación</i>	☒	
60. <i>El mundo de los productos de construcción</i>	☒	
61. <i>El mundo de los productos de transporte</i>	☒	
62. <i>El mundo de los productos de energía</i>	☒	
63. <i>El mundo de los productos de comunicación</i>	☒	
64. <i>El mundo de los productos de ocio</i>	☒	
65. <i>El mundo de los productos de salud</i>	☒	
66. <i>El mundo de los productos de belleza</i>	☒	
67. <i>El mundo de los productos de hogar</i>	☒	
68. <i>El mundo de los productos de decoración</i>	☒	
69. <i>El mundo de los productos de jardinería</i>	☒	
70. <i>El mundo de los productos de mascotas</i>	☒	
71. <i>El mundo de los productos de deporte</i>	☒	
72. <i>El mundo de los productos de tecnología</i>	☒	
73. <i>El mundo de los productos de moda</i>	☒	
74. <i>El mundo de los productos de alimentación</i>	☒	
75. <i>El mundo de los productos de higiene</i>	☒	
76. <i>El mundo de los productos de limpieza</i>	☒	
77. <i>El mundo de los productos de mantenimiento</i>	☒	
78. <i>El mundo de los productos de reparación</i>	☒	
79. <i>El mundo de los productos de construcción</i>	☒	
80. <i>El mundo de los productos de transporte</i>	☒	
81. <i>El mundo de los productos de energía</i>	☒	
82. <i>El mundo de los productos de comunicación</i>	☒	
83. <i>El mundo de los productos de ocio</i>	☒	
84. <i>El mundo de los productos de salud</i>	☒	
85. <i>El mundo de los productos de belleza</i>	☒	
86. <i>El mundo de los productos de hogar</i>	☒	
87. <i>El mundo de los productos de decoración</i>	☒	
88. <i>El mundo de los productos de jardinería</i>	☒	
89. <i>El mundo de los productos de mascotas</i>	☒	
90. <i>El mundo de los productos de deporte</i>	☒	
91. <i>El mundo</i>		

FINANCIAMIENTO:
RECURSOS DETERMINADOS

PRIORIDAD:

[illegible]

ANEXO 001 PROGRAMACIÓN DE TAREAS POR ACTIVIDAD OPERATIVA

CENTRO COSTO:		103.03.17.14 CENTRO GENERADOR DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN										AÑO		2024			
3.06	Desarrollar el programa de Idioma Extranjero- Inglés G.III - 2024-I	ESTUDIANTES	30					30	30	30	30	30	30	30	30	30	
3.07	Desarrollar el programa de Idioma Extranjero- Inglés G.I - 2024-II	ESTUDIANTES	30								30			30	30	30	
04	BRINDAR EL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTUDIANTES	182	92	92	30	90	90	90	90	60	90	90	90	90	0	
4.01	Desarrollar el programa de Educación Primaria G.I - 2023-I	ESTUDIANTES	31	31	31												
4.02	Desarrollar el programa de Educación Primaria G.I - 2023-I	ESTUDIANTES	31	31	31												
4.03	Desarrollar el programa de Educación Primaria G.I - 2023-II	ESTUDIANTES	30	30	30	30	30	30	30	30							
4.04	Desarrollar el programa de Educación Primaria G.I - 2024-I	ESTUDIANTES	30				30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	
4.05	Desarrollar el programa de Educación Primaria G.II - 2024-II	ESTUDIANTES	30				30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	
4.06	Desarrollar el programa de Educación Primaria G.I - 2024-II	ESTUDIANTES	30											30	30	30	
05	BRINDAR EL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ANDRAGOGIA	ESTUDIANTES	631	391	391	282	242	242	242	242	150	240	240	240	240	0	
5.01	Desarrollar el programa de Andragogía G.I - 2023-I	ESTUDIANTES	26	26	26												
5.02	Desarrollar el programa de Andragogía G.II - 2023-I	ESTUDIANTES	33	33	33												
5.03	Desarrollar el programa de Andragogía G.III - 2023-I	ESTUDIANTES	31	31	31												
5.04	Desarrollar el programa de Andragogía G.IV - 2023-I	ESTUDIANTES	27	27	27												
5.05	Desarrollar el programa de Andragogía G.V - 2023-I	ESTUDIANTES	29	29	29												
5.06	Desarrollar el programa de Andragogía G.VI - 2023-I	ESTUDIANTES	33	33	33												
5.07	Desarrollar el programa de Andragogía G.VII - 2023-I	ESTUDIANTES	29	29	29												
5.08	Desarrollar el programa de Andragogía G.VIII - 2023-I	ESTUDIANTES	30	30	30	30											
5.09	Desarrollar el programa de Andragogía G.IX - 2023-I	ESTUDIANTES	30	30	30												
5.10	Desarrollar el programa de Andragogía G.X - 2023-I	ESTUDIANTES	31	31	31												
5.11	Desarrollar el programa de Andragogía G.I - 2023-II	ESTUDIANTES	31	31	31	31	31	31	31	31							
5.12	Desarrollar el programa de Andragogía G.II - 2023-II	ESTUDIANTES	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32		
5.13	Desarrollar el programa de Andragogía G.III - 2023-II	ESTUDIANTES	29	29	29	219	29	29	29	29	29	29	29	29	29		
5.14	Desarrollar el programa de Andragogía G.I - 2024-I	ESTUDIANTES	30				30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	
5.15	Desarrollar el programa de Andragogía G.II - 2024-I	ESTUDIANTES	30				30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	
5.16	Desarrollar el programa de Andragogía G.III - 2024-I	ESTUDIANTES	30				30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	
5.17	Desarrollar el programa de Andragogía G.IV - 2024-I	ESTUDIANTES	30				30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	
5.18	Desarrollar el programa de Andragogía G.V - 2024-I	ESTUDIANTES	30				30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	
5.19	Desarrollar el programa de Andragogía G.I - 2024-II	ESTUDIANTES	30											30	30	30	
5.20	Desarrollar el programa de Andragogía G.III - 2024-II	ESTUDIANTES	30											30	30	30	
5.21	Desarrollar el programa de Andragogía G.III - 2024-II	ESTUDIANTES	30											30	30	30	
06	BRINDAR EL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN INFORMATICA EDUCATIVA	ESTUDIANTES	266	142	142	96	156	156	156	156	60	120	120	120	120	0	
6.01	Desarrollar el programa de Informática Educativa G.I - 2023-I	ESTUDIANTES	26	26	26												
6.02	Desarrollar el programa de Informática Educativa G.II - 2023-I	ESTUDIANTES	20	20	20												
6.03	Desarrollar el programa de Informática Educativa G.I - 2023-II	ESTUDIANTES	32	32	32	32	32	32	32	32							
6.04	Desarrollar el programa de Informática Educativa G.II - 2023-II	ESTUDIANTES	32	32	32	32	32	32	32	32							
6.05	Desarrollar el programa de Informática Educativa G.III - 2023-II	ESTUDIANTES	36	32	32	32	32	32	32	32							
6.06	Desarrollar el programa de Informática Educativa G.I - 2024-I	ESTUDIANTES	30				30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	
6.07	Desarrollar el programa de Informática Educativa G.II - 2024-I	ESTUDIANTES	30				30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	
6.08	Desarrollar el programa de Informática Educativa G.I - 2024-II	ESTUDIANTES	30											30	30	30	
6.09	Desarrollar el programa de Informática Educativa G.II - 2024-II	ESTUDIANTES	30											30	30	30	
07	BRINDAR EL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA	ESTUDIANTES	208	88	88	36	96	96	96	96	60	120	120	120	120	0	
7.01	Desarrollar el programa de Investigación y Gestión Educativa G.I - 2023-I	ESTUDIANTES	25	25	25												
7.02	Desarrollar el programa de Investigación y Gestión Educativa G.II - 2023-I	ESTUDIANTES	27	27	27												

[illegible]

103.03.17.14 CENTRO GENERADOR DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

[illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]

- En concordancia al anexo 2 de la Resolución Directoral 01/2011/A, así como sus modificaciones, se han considerado:

• En concordancia al anexo 2 de la Resolución Directoral Aprueban la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, las Autoridades Regionales, las Autoridades Locales y las Autoridades

Debito 4%	\$ 13,960.00	\$ 12,890.00	\$ 7,340.00	\$ 13,070.00	\$ 15,590.00	\$ 1,000.00	\$ 14,260.00	\$ 15,400.00	\$ 1,800.00	\$ 15,600.00	\$ 0.00
Debito 45%	\$ 12,890.00	\$ 12,890.00	\$ 7,340.00	\$ 13,070.00	\$ 15,590.00	\$ 1,000.00	\$ 14,260.00	\$ 15,400.00	\$ 1,800.00	\$ 15,600.00	\$ 0.00
Debito 2%	\$ 6,980.00	\$ 6,980.00	\$ 3,670.00	\$ 7,735.00	\$ 11,595.00	\$ 500.00	\$ 12,800.00	\$ 13,900.00	\$ 1,600.00	\$ 15,500.00	\$ 0.00
Saldo	\$ 138,730.00	\$ 35,160.42	\$ 78,444.50	\$ 163,372.50	\$ 116,093.50	\$ 25,755.00	\$ 61,015.00	\$ 72,000.00	\$ 24,455.00	\$ 19,550.00	\$ 17,000.00

A. INGRESOS	\$ 4,122,150.00
B. GASTOS	\$ 2,077,729.99
C. RESERVA	\$ 1,166,065.00
D. DEBITOS	\$ 41,221.50
E. CREDITOS	\$ 1,560,000.00
F. SALDO	\$ 39,572.50

